



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN**  
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**VISTO:**

Memorando N° D240-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 07 mayo 2024; Oficio N° D208-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 07 mayo 2024; Oficio N° D180-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO fecha 03 mayo 2024; Oficio N° D202-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 03 mayo 2024; Informe N° D54-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 03 mayo 2024; Informe N° D375-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL fecha 24 abril 2024; Resolución de Gerencia Sub Regional N° 32-2024-GR.CAJ-GSRJ fecha 07 mayo 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 32-2024-GR.CAJ-GSRJ fecha 06 febrero 2024, en su Artículo Primero: Aprobar, el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Jaén, para el año fiscal 2024 – PAC, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, con Oficio N° D208-2024-GR.CAJ/GSJ/SGA fecha 07 mayo 2024, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Cajusol Yovera, solicita al Gerente Sub Regional Jaén, la Designación del Comité mediante acto resolutorio para la Contratación de Consultoría de obra para la Supervisión de Obra, antes mencionada; con un valor referencial de S/ 1'466,549.95 soles, con un plazo de 270 días calendario.

Que, con Informe N° D54-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 03 mayo 2024, el responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, solicita Certificación Presupuestal por un monto de S/ 1'151,212.43 soles, para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad a Nivel de Bicapa del Camino Vecinal Chirinos – Corazón y Cruce Las Pirias, Distrito de San Ignacio, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca”.

Que, el 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, numeral 44.1, artículo 44 del mismo cuerpo legal, estipula que “*El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.3, artículo 44° establece que, para la*



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

*conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de los integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.*

Que, con Memorando N° D240-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 07 abril 2024, el Gerente Sub Regional Jaén, Comunica que deberá proyectar la Resolución de Designación del Comité de Selección para el Concurso Público N° 01-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad a Nivel de Bicapa del Camino Vecinal Chirinos – Corazón y Cruce Las Pirias, Distrito de San Ignacio, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca”, CUI N° 2342129.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las leyes N° 27902, 28013 y 20861; la Ley N° 28411, y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación de las oficinas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, el Comité de Selección para que se encargue de la Preparación, Conducción y realización del procedimiento de selección del Concurso Público N° 01-2024-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad a Nivel de Bicapa del Camino Vecinal Chirinos – Corazón y Cruce Las Pirias, Distrito de San Ignacio, Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca”; el cual queda integrado de la siguiente manera:

**TITULARES**

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| - Ing. Antonio Horna Cabrera          | Presidente |
| - Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera   | 1° Miembro |
| - Mg. Alexander Marcial Suarez Correa | 2° Miembro |

**SUPLENTE**

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| - Ing. Juan Alberto Contreras Moreto | Presidente |
| - Ing. Manuel Hernán Lalangui Zurita | 1° Miembro |
| - Tco. Melina Lizbeth Zeña Mondragón | 2° Miembro |

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR** a los integrantes del Comité de selección a efectos que ejerzan o desempeñen sus funciones con la debida diligencia y dentro del marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE** en el Portal SEACE y de transparencia de esta Gerencia Sub Regional.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

**CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA**

Gerente Regional  
GERENCIA SUB REGIONAL